

Firmado: La Jefe de Servicio. Ilegible''.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes a subastar son los siguientes:

Lote 1.— Furgoneta marca Avia, modelo 1000-F Mixto 56BR, Matrícula LO-0492-D.

Valoración: 125.000.— Tipo de subasta: 93.750 ptas.

Lote 2.— Turismo marca Seat, modelo 127, Matrícula LO-4167-A.

Valoración: 65.000.— Tipo de subasta: 48.000 ptas.

Segundo.— Que dichos vehículos se encuentran depositados en los Almacenes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitas en el término de Prado Viejo.

Tercero.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitado para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Quinto.— Sobre los bienes a subastar no recaen mas cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

Sexto.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Septimo.— Se admitirán ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado para esta segunda licitación.

Si esta segunda licitación quedare desierta, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Octavo.— El remate entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Noveno.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, así como al deudor FERLES S.L., de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Logroño, 5 de Abril de 1990.

#### Subasta de Bienes Muebles

V.A.282

D<sup>a</sup> María del Carmen las Heras Pérez Caballero, Jefe de Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio n<sup>o</sup> A26011197INS seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la sociedad Instalaciones Metálicas Logroño S.A. (IMLO S.A.), por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado por principal y recargo de apremio asciende a la cantidad de 27.471.830 más 100.000 ptas. presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.— En la ciudad de Logroño a cinco de Abril de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de la Pala Cargadora LO-29525 embargada a la sociedad deudora IMLO S.A., procédase a su celebración, señalando para tal acto

el día tres de Mayo de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sito en Logroño, calle de Victor Pradera n<sup>o</sup> 4.

Orsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarlos, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, y en el del Ayuntamiento de Logroño, y públíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado: La Jefe de Servicio. Ilegible''.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que el bien a subastar es el siguiente:

Lote único.— Pala cargadora, marca O.K., modelo desconocido, matrícula LO-29525 de fecha 30-11-70.

Valoración y tipo de subasta: 45.000 ptas.

Cargas: Sobre el citado vehículo no recaen más cargas que la anotación preventiva de embargo practicado a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

Segundo.— Que dichos vehículos se encuentran depositados en las instalaciones de la Empresa ECNOSA, Polígono La Portalada, Logroño.

Tercero.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitado para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Quinto.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Septimo.— El remate entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Octavo.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Noveno.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 6 de Abril de 1990.

## B. Otros anuncios oficiales

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Solicitud de autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios V.B.264

D. Laureano Ruiz Liaño, Director Gerente de “RUTA” Publicidad Aérea, con domicilio en la calle Nicolás Ortega Pagán, n<sup>o</sup> 3, de Murcia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión, por medio de aviones cuyas matrículas son las siguientes: EC-BOK y EC-DBF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 17 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública V.B.265

A los efectos prevenidos en el artículo 9<sup>o</sup> del Decreto 2617 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea aérea a 13,2 KV “Recajo-Cárcar”, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono de San Lázaro s/n, carretera de circunvalación, Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. de Alcanadre.

c) Finalidad de la instalación: Posibilitar la ampliación de la carretera NA-134, de Lodosa a Mendavia (Navarra).

d) Características principales: Se trata de sustituir los actuales apoyos n<sup>o</sup> 189-188 y 187 por otros nuevos de hormigón armado vibrado, con aisladores de cadena tipo Esperanza U70-BS, cambiando ligeramente la traza de la línea.

e) Presupuesto: 785.606 Pts.